

CAPÍTULO 6

EL RÉGIMEN AUTORITARIO*

Juan José LINZ

El régimen autoritario es un tipo de sistema político *sui generis*, no simplemente una forma mixta de regímenes totalitarios y sistemas democráticos. Las dimensiones de investigación tipológicamente relevantes y los criterios nítidos de separación que hacen distinguibles a los regímenes autoritarios del totalitarismo y de la democracia son la forma de ejercer el poder, las formas de organización, los sistemas de creencias y de valores, la vinculación del poder estatal y la esfera social, así como la asignación de papeles a la población en el proceso político.¹

Aquí queda excluido un análisis de los resultados de la política, al igual que los objetivos buscados o la razón de ser del régimen. Ante el fondo de estas limitaciones, los regímenes autoritarios se pueden designar como sistemas que cuentan solamente con un pluralismo limitado, no poseen una ideología ampliamente formulada, y —excepto en sus fases de surgimien-

* Nota del editor: una primera versión del texto de este capítulo aparece en Nohlen, Dieter y Schultze, Rainer-Olaf (eds.), *Diccionario de ciencia política*, Xalapa-Ciudad de México, El Colegio de Veracruz-Porrúa, 2006, pp. 1180-1183. El editor de estas antologías ha adaptado dicho texto para los fines de esta colección, cuya redacción es diferente de la de un diccionario. Las abreviaturas que aparecen en el original se han desdoblado y los ocasionales errores de redacción, de traducción o de imprenta se han corregido en la versión presente sin hacer ningún señalamiento. Todas las citas que se consignen a pie de página provienen del mismo diccionario y a ellas remite el documento original; en este caso solamente se anota el concepto respectivo, no la entrada completa. El nombre del autor correspondiente se encuentra al final de la cita, entre paréntesis y junto al número de la página donde aparece el concepto señalado. Agradezco la amable autorización del editor del diccionario y de la casa editorial para publicar este texto.

¹ *Totalitarismo*: véase el capítulo 4 del presente volumen. *Democracia*: remitimos al amable lector al capítulo 10 de este volumen.

to— no recurren a una movilización ni extensiva ni intensiva (*cf.* Linz, 2000).²

1. El pluralismo limitado de los regímenes autoritarios tiene que ser considerado como la principal característica delimitante respecto a las democracias (y su pluralismo, ilimitado por principio) y los sistemas totalitarios (monismo). El pluralismo limitado de los regímenes autoritarios no es solamente el pluralismo de la organización de un solo partido, o del aparato de Estado, sino de las estructuras sociales, económicas, institucionales y políticas que existían antes del régimen autoritario o que se desarrollaron fuera del régimen, y que se distinguen en este aspecto del pluralismo de intereses en los sistemas comunistas o en el Estado nacionalsocialista (nacionalsocialismo).³ La admisión y los espacios de acción de los actores políticos y sociales dependen en buena parte de los dirigentes autoritarios del Estado. Dentro de los límites del pluralismo limitado varían las formas de participación política.⁴ Van desde la apatía política, pasando por formas de participación semipluralistas, elitistas, hasta llegar a una movilización intensamente organizada. Frecuentemente, la despolitización demuestra ser muy funcional, dado que una constante movilización de masas, dirigida por un partido, podría ser experimentada como una amenaza por los grupos dirigentes, como la burocracia, el ejército, la Iglesia y los grupos de interés.

En cuanto a la delimitación respecto al totalitarismo, para los regímenes autoritarios es más acertado hablar de mentalidades que de ideologías. La mentalidad es, como lo expresa Theodor Geiger (1932), “espíritu subjetivo”, y, en cambio, la ideología es “espíritu objetivo”. Las ideologías son reflexiones, las mentalidades, predisposiciones psíquicas; las primeras tienen contornos claros y están codificadas, y las segundas funcionan de manera amorfa. La falta de una ideología de contornos definidos la pagan los regímenes autoritarios con la pérdida de la capacidad de movilización e identificación afectiva de la población con el sistema. Por otro lado, el recurso a

² *Pluralismo*: [es], por un lado, la existencia de una variedad de intereses, organizaciones (grupos y asociaciones) sociales, así como su influencia en los procesos políticos de las comunidades constituidas democráticamente (Eisfeld, Rainer: 1038). *Ideología*: al concepto neutral de ideología en el sentido de un sistema de convicciones en cuanto visión del mundo, se le opone un concepto negativo muy difundido que entiende a las ideologías como complejos de pensamientos dogmáticos, como interpretaciones del mundo de pretensiones universales y horizonte limitado, y como “falsa conciencia” vinculada a intereses y convertida en instrumento político (Weiss, Ulrich: 689).

³ *Nacionalsocialismo*: denominación para el movimiento y la ideología del Partido Nacionalsocialista Alemán de los Trabajadores (NSDAP, por sus siglas en alemán, “partido nazi”), y para la época de su dominación, de 1933 a 1945, en Alemania (Rieger, Günter: 944).

⁴ *Participación política*: véase nuestro capítulo 16.

valores solamente generales, como el patriotismo, el Nacionalismo, la modernización, el orden, etcétera, permite a los dirigentes de los regímenes autoritarios una orientación más pragmática en la formulación política.⁵

Los regímenes autoritarios son aquellos que no se basan, o no se basan solamente en la legitimidad⁶ tradicional, como por ejemplo las monarquías islámicas. Tampoco pueden igualarse con la dominación puramente personal, que está construida sobre la violencia y corrupción para beneficio del gobernante, su familia, sus clientes (clientelismo) y pretorianos, que se puede designar como sultanista en el sentido de Max Weber (por ejemplo, Rafael L. Trujillo, Anastasio Somoza).⁷ La represión y el terror estatal no son características distintivas de regímenes totalitarios y autoritarios, aunque los primeros frecuentemente han conducido a un nivel considerable de represión, y los segundos son frecuentemente menos represivos. Los regímenes autoritarios surgen de la crisis y del desmoronamiento de los sistemas democráticos, de la transición desde la dominación tradicional, de la inestabilidad tras la descolonización de los conflictos en sociedades multiétnicas, de la “rutinización” del utopismo totalitario.

2. Las tres dimensiones centrales —pluralismo limitado, despolitización o participación limitada, mentalidades— no solamente permiten una delimitación respecto a los regímenes totalitarios monistas, altamente movilizadas e ideologizadas, sino también, en una diferenciación comparativa, una tipologización más fina de los regímenes autoritarios mismos. La clasificación que resulta de esto es tipológicamente ideal, en el sentido de We-

⁵ *Mentalidades*: disposiciones psíquicas colectivas condicionadas por el medio ambiente, en las cuales están contenidos el pensamiento y el sentimiento de todo individuo de una sociedad, clase, capa o grupo (Nolhen, Dieter: 858 y 859). *Nacionalismo*: movimiento social que está dirigido territorial y axiológicamente a la nación o al Estado nacional, y presupone una identificación consciente y una solidarización con la comunidad nacional (Riescher, Gisela: 942).

⁶ *Legitimidad*: (del latín *legitimitas* = coincidente con el derecho), concepto clave de la política y la ciencia política, utilizado con varios sentidos: se puede referir a la pretensión de legitimidad de un orden político o social, a la creencia en la legitimidad de los sometidos a la dominación, o ambas cosas a la vez, y en relación recíproca (Nohlen, Dieter: 816).

⁷ *Dominación*: véase el capítulo 2. *Corrupción*: (del latín *corrumpere*= sobornar, falsificar, echar a perder), abuso del poder público, cargos o nombramientos con el fin de obtener utilidad privada propia y/o para beneficiar a terceras personas a través de violaciones de normas legales y también sociales, que por lo regular se llevan a cabo secretamente, están dirigidas en contra de los intereses públicos y atentan contra el bien común (Schultze, Rainer-Olaf y Nohlen, Dieter: 296). *Clientelismo*: (del latín *clientela*=séquito; familiares protectores), término técnico para una relación de dependencia recíproca entre dos actores (individuos o grupos), que disponen de diferentes recursos que utilizan para favorecerse mutuamente (Ziemer, Klaus: 212).

ber, y sólo raras veces corresponde enteramente a los regímenes realmente existentes, dado que éstos siempre son también el resultado de tendencias contradictorias.

1) *Tipo burocrático-militar*. Este tipo de régimen autoritario no dispone ni de instituciones complejas de un corporativismo dispuesto autoritariamente, ni de un partido capaz de organizar movilizaciones que pudiera servir para reclutar a la élite y canalizar la participación. Es algo así como un “tipo paradigmático” de régimen autoritario, dado que está igualmente alejado de los sistemas democráticos y de los sistemas totalitarios. Dirigido casi siempre por militares no carismáticos, este tipo de régimen está orientado pragmáticamente dentro de los límites de su mentalidad burocrático-militar. No pocas veces se da a continuación de los sistemas liberal-democráticos, en los cuales el sistema de partidos⁸ no fue capaz de producir lealtades al sistema o a los gobiernos estables (Stepan, 1973; O’Donell, 1973; Collier, 1979).

2) *Corporativismo autoritario*. Está caracterizado por un procedimiento de representación de intereses dispuesto por el Estado. Este tipo de esquema de solución de conflictos institucionalizado obligatoriamente permite la representación de intereses sociales, limitando al mismo tiempo los conflictos⁹ en forma administrativa obligatoria. Como “democracia orgánica”, el corporativismo autoritario sirvió como una alternativa ideológica para las sociedades que no podían ser gobernadas solamente con medios tecnocrático-autoritarios, debido a su complejidad económica y social (Stepan, 1978). El “Estado Novo” de António de Oliveira Salazar encarnó este tipo de forma más clara. Pero también el régimen de Engelbert Dollfuss en Austria (1934-1938) y la España de Francisco Franco después del periodo fascista pre-totalitario se pueden incluir en el tipo de corporativismo autoritario.

3) *Régimen autoritario de movilización en sociedades posdemocráticas*. A diferencia de otras concepciones autoritarias, el tipo de movilización intenta generar una identificación afectiva de los gobernados con sus gobernantes

⁸ *Sistema de partidos*: la red de relaciones de los partidos que actúan en una sociedad, la cual puede ser descrita según diferentes características: número, relaciones de tamaño, distribución del poder, distancias ideológicas, esquemas de interacción de los partidos (verticalmente, entre ellos y horizontalmente, con las clases sociales y los grupos de interés), grado de institucionalización, etcétera (Bendel, Petra: 1259).

⁹ *Conflictos*: como riña o enfrentamiento, el conflicto está siempre presente en la vida social y es tan importante como el consenso y la armonía. Los conflictos se pueden presentar entre dos Estados al igual que entre la asociación patronal y el sindicato, la dirección de la empresa y el consejo administrativo, los padres y los hijos, pero también entre el interés familiar y profesional de una persona. Por ello, los conflictos se distinguen por su objeto, su causa, su nivel, su modalidad, su intensidad, su contenido de violencia y las formas de lograr su control y solución (Strasser, Hermann: 248 y 249).

autoritarios, a través de formas más emocionales de legitimación. Las formas plebiscitarias de participación tienen el propósito adicional de ayudar a asegurar el apoyo de las masas. Estos regímenes autoritarios fascistas de movilización son menos pluralistas, y en cambio, más ideológicos y abiertos a la participación que los regímenes burocrático-militares o que los corporativistas obligatorios. Están más cerca de la democracia que del Liberalismo,¹⁰ intentan compensar la pérdida de libertad individual a través de oportunidades controladas de participación, son menos conservadores y más abiertos respecto al cambio limitado.

4) *Regímenes de movilización poscolonial*. La debilidad simultánea de la autoridad tradicional y la falta de comprensión para los complejos mecanismos de una autoridad racional y legal hicieron aparecer esta variante específica sobre todo en el África poscolonial. El carácter artificial de las fronteras estatales poscoloniales, las divisiones étnicas, lingüísticas y religiosas a través de la población, las disparidades económicas entre los centros urbanos y la periferia rural (*Cleavage*),¹¹ así como la debilidad de las burocracias administrativas, hicieron creer a muchos líderes de los Estados que se habían independizado que un partido y una conducción del Estado dirigidos de manera autoritaria eran los únicos instrumentos que auguraban un éxito en el proceso de la formación de nación. Estos regímenes autoritarios casi siempre han sido víctimas de golpes militares y/o han sido transformados en una dominación puramente personal (Jackson y Osberg, 1982).

El pluralismo limitado, la relativa autonomía de la sociedad, la heterogeneidad de las tendencias y las fuerzas políticas conducen más frecuentemente a la liberalización, y con ello a las crisis, y bajo condiciones especiales, a la transición endógena hacia la democracia (cambio de sistema).¹²

5) *“Democracias” raciales y étnicas*. Este concepto elegido conscientemente de forma paradójica se refiere a regímenes que, como Rodesia antes de 1980 y Sudáfrica antes de 1994, le conceden a un grupo definido racialmente (casi siempre una minoría) la participación en los procesos democráticos, mientras otros grupos étnicos siguen excluidos de los derechos democráticos. Aquí, la “democracia racial” no solamente significa dominación auto-

¹⁰ *Liberalismo*: una de las grandes corrientes políticas (ideas-ideologías) de los últimos dos a tres siglos, con su punto culminante en el siglo XIX, que está en un contexto de formación, efectos, interacción y tensión con las otras grandes corrientes ideológicas, el conservadurismo y el socialismo, pero también el anarquismo y el fascismo, por lo que tiene que ser analizada siempre en el ámbito total de las ideologías políticas (Schiller, Theo: 824).

¹¹ *Cleavage*: término inglés para escisión o división, también fractura; en la ciencia política se utiliza en el sentido de línea de conflicto que divide a los partidarios y opositores de una decisión política (Urban Pappi, Franz: 209).

¹² *Cambio de sistema*: véase el capítulo 8 de este libro.

ritaria sobre la población de color, sino también presión autoritaria frente a los disidentes blancos que combaten la política racista y la cuestionan.

6) *Regímenes imperfectamente totalitarios y regímenes pre-totalitarios*. Con el concepto de regímenes imperfectamente totalitarios (*defected or arrested totalitarianism*) se pueden designar los sistemas en los cuales las tendencias de desarrollo hacia el totalitarismo han sido detenidas, pero sus representantes se han convertido en un significativo factor de poder dentro del sistema. En cambio, el pre-totalitarismo debería quedar reservado a los regímenes que se encuentran en una fase de transición hacia el establecimiento de un sistema totalitario. Así, se puede designar a la España en la fase inmediatamente posterior a la Guerra Civil¹³ como régimen imperfectamente totalitario, y el Tercer *Reich* en el primer periodo tras la toma del poder, como régimen pre-totalitario.

7) *Regímenes autoritarios posttotalitarios*. La fase tardía de los regímenes comunistas en Europa del Este bajo la URSS fue asimilada a los regímenes autoritarios. Había importantes diferencias que aconsejaban caracterizarlos como un tipo diferenciado posttotalitario, que se habían desarrollado por herencia del totalitarismo. El pluralismo limitado no formaba parte de la sociedad pre-comunista (a excepción de Polonia, que ha sido descrita como autoritaria), sino de la relativa autonomía de los aparatos del sistema y/o de la sociedad civil,¹⁴ que conquistó ciertos espacios libres por debajo y por fuera. Formalmente, se mantuvo el monopolio del poder del partido y sus ramificaciones, la nomenclatura que ya envejecía. La ideología se convirtió en una “mentira viviente” tanto para la población como para una parte de los cuadros, pero ya no era la línea directiva. Se intentó sustituirla por la eficiencia como base de legitimación. Se realizó la movilización por las organizaciones de masa. Estos desarrollos fueron resultado de una cotidianización del carisma partidista desde arriba, de la crisis de la creencia ideológica y de la transformación social. El desarrollo diferente en los diferentes países permite desarrollar una tipología que fue importante para los procesos de transformación y el desmoronamiento (Linz y Stepan, 1976; Linz, 2000; Thompson, 1998).

¹³ *Guerra civil*: el uso organizado de violencia en gran magnitud entre diferentes grupos en el marco de un Estado, ya sea entre el gobierno y las fuerzas armadas dirigidas contra él, o entre grupos en una situación en la que no hay gobierno [Anarquía] (Rudolf, Peter y Montaña, Silvia: 665).

¹⁴ *Sociedad civil*: denomina una esfera de acción colectiva y de discursos públicos que actúa entre el ámbito privado y el Estado. Su núcleo organizativo es conformado por una diversidad de asociaciones plurales, incluso en competencia, que organizan sus asuntos de modo relativamente autónomo y expresan sus intereses tanto materiales como no materiales (Thiery, Peter: 1288). Véase, además, el capítulo 15 del presente volumen.

BIBLIOGRAFÍA

- ALLARDT, E. y ROKKAN, S. (eds.) (1970), *Mass Politics: Studies in Political Sociology*, Nueva York, Free Press.
- CHEHABI, H. E. y LINZ, J. J. (1998), *Sultanistic Regimes*, Baltimore, JHUP.
- GEIGER, T. (1932), *Die Soziale Schichtung des deutschen Volkes* (“La estratificación social del pueblo alemán”), Stuttgart, Enke.
- HUNTINGTON, S. P. E y MOORE, C. M., (ed.) (1970), “Authoritarian Regime: The Case of Spain”, en L. COLLIER, D. (ed.) (1979), *The New Authoritarianism in Latin America*, Princeton, PUP.
- LINZ, J. J. (1975), “Totalitarian and Authoritarian Regimes”, en GREENSTEIN, F. I. y POLSBY, N. W., *Handbook of Political Science*, vol. 3, Reading, Addison-Wesley.
- y STEPAN, A. (1996), *Problems of Democratic Transition and Consolidation*, Baltimore, John Hopkins UP.
- NOHLEN, D. (1997), “Authoritäre Systeme” (“Sistemas autoritarios”), en NOHLEN, D. et al. (eds.) (1997), *Die östlichen und südlichen Länder, Lexikon der Politik* (“Los países del Este y del Sur, Diccionario de la política”), vol. 4, Múnich, C. H. Beck.
- O’DONNELL, G. (1973), *Modernization and Bureaucratic Authoritarianism*, Berkeley, UCP.
- SCHMITTER, P. E. C. (1973), *Military Rule in Latin America*, Beverly Hills, Sage.
- STEPAN, A. (ed.) (1973), *Authoritarian Brazil*, New Haven, YUP.
- (1978), *State and Society. Peru in Comparative Perspective*, Princeton, PUP.
- THOMPSON, M. (1998), “Weder totalitär noch autoritär: Post-Totalitarismus un Osteuropa” (“Ni totalitario ni autoritario: post-totalitarismo en Europa del Este”), en SIEGEL, A. (ed.), *Totalitarismustheorien nach dem Ende des Kommunismus* (“Teorías del totalitarismo tras el final de comunismo”), Colonia, Böhlau.